

MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por ley del 13 de Octubre de 1900



ACUERDO DE CONCEJO Nº 006-2023-MPU-CM-SOC.

Contamana, 05 de enero del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2023, de fecha 05 de enero del 2023, Al no haber agenda a tratar, la Regidora Gladys Santillán Santillán, solicita la lluminación del Barrio Maquia y se realice la vigilancia a través de Serenazgo.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, estas son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con el Artículo 9°, Inc. 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, es atribución del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento.

Que, de conformidad con el Artículo 154° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2020-MPU de fecha 12 de octubre del 2020, establece que, los regidores que asisten a las sesiones del consejo Ordinaria y Extraordinarias, tendrán derecho a gozar de las dietas que señala la Ley, salvo que el consejo por acuerdo unánime o por renuncia individual decida suprimirla.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por **Mayoría** el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, La Iluminación del Barrio Maquia y él envió agentes de Serenazgo para realizar las vigilias por dicha zona para brindar mayor seguridad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por ley del 13 de Octubre de 1900



ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

ALCALDIA CONTAMANA DI RODOLFO PEDRO LOVO TELLO Alcalde Provincia

Chana General Contaman

Municipalidad Provincial de Uçayali Contamana Loreto

Abg. FRANCO RAUE ARTURO NAVARRO GARCIA Jefe de la Oficina de Secretaria General y Archive